ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.16

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 18 d) del programa
Otras cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: diversidad biológica y agricultura

Diversidad biológica y agricultura

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VI/5, de 19 de abril de 2002, VIII/23, de 31 de marzo de 2006, X/34, de 29 de octubre de 2010, XIII/3, de 17 de octubre de 2016, y 15/28, de 19 de diciembre de 2022,

Observando la importancia de la biodiversidad del suelo para cumplir múltiples compromisos mundiales, incluidas las convenciones de Río, ya que esta contribuye a soluciones para apoyar la mitigación del cambio climático y adaptación a él y a abordar la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando también la considerable falta de reconocimiento del papel de la biodiversidad fúngica en las políticas sobre la biodiversidad del suelo y agrícola y la oportunidad para fortalecer tal reconocimiento,

Reconociendo que la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y resultan decisivas para el almacenamiento del carbono orgánico del suelo, al tiempo que contribuyen al logro de múltiples objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[1],

Reconociendo también las necesidades y circunstancias específicas de los países en desarrollo y la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo,

Reconociendo además la importancia de restaurar la salud del suelo y de incrementar el almacenamiento de carbono orgánico del suelo como parte del enfoque basado en el nexo respecto de la diversidad biológica, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático, como se describe en la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre

[1] Decisión 15/4, anexo.

Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en pos de la consecución de múltiples metas del Marco,

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción (2020-2030) para la Iniciativa Internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos[2], y toma nota de los obstáculos y oportunidades en la aplicación nacional que se resumen en el documento CBD/SBSTTA/27/8, en el que se hace hincapié en la necesidad de intensificar la investigación taxonómica, subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad fúngica y fortalecer la movilización de recursos financieros sostenibles;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en particular en el marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad del Suelo, siga facilitando la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales a todos los niveles y organizaciones pertinentes, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante informes nacionales y evaluaciones mundiales y mediante la provisión de creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, según proceda, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[3];

3. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo en sus instrumentos de planificación nacional de conformidad con todas las metas pertinentes del Marco, según proceda y de acuerdo con las circunstancias y la legislación nacional;

4. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre los sectores de la agricultura, el medio ambiente y la salud con el fin de integrar iniciativas sostenibles de biodiversidad del suelo, con inclusión de asistencia técnica y extensión rural, en otros planes, políticas y estrategias sectoriales, en consonancia con el Marco y garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, organizaciones de agricultores y, en particular, pequeños productores y agricultores familiares y productores agroecológicos, según proceda;

5. *Invita también* a las Partes a reforzar la cooperación entre los puntos focales nacionales para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio[4], el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación[5], el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional[6], el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes[7], la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas[8], la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[9], la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[10] y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de aplicar medidas coherentes para abordar la conservación y la restauración de la biodiversidad del suelo y la salud del suelo y sus vínculos con el control de la contaminación, con arreglo a sus respectivos mandatos y las circunstancias y prioridades nacionales;

[2] Decisión 15/28, anexo.
[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[4] *Ibid*., vol. 3201, núm. 54669.
[5] *Ibid*., vol. 1673, núm. 28911.
[6] *Ibid*., vol. 2244, núm. 39973.
[7] *Ibid*., vol. 2256, núm. 40214.
[8] *Ibid*., vol. 996, núm. 14583.
[9] *Ibid*., vol. 1954, núm. 33480.
[10] *Ibid*., vol. 1771, núm. 30822.

6. *Invita* a las Partes, a los fondos multilaterales y a las organizaciones pertinentes a suministrar [recursos financieros][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,] así como creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia tecnológica [en condiciones mutuamente acordadas] y/o capacitación para expertos para ampliar las investigaciones sobre la biodiversidad del suelo, mediante, entre otras cosas, herramientas digitales innovadoras, con el fin de establecer y reforzar el seguimiento de la biodiversidad del suelo, incluido el monitoreo basado en la comunidad que procure la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, los agricultores y los pastores, y los aliente a aplicar el Plan de Acción;

[7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a ampliar los incentivos positivos[, con las Partes que son países desarrollados en un papel de liderazgo,] y a integrar prácticas agrícolas respetuosas con la biodiversidad, como aquellas dirigidas a los agricultores familiares y los productores agroecológicos, en la protección, conservación, gestión y utilización sostenible de la biodiversidad del suelo, según proceda y de acuerdo con la legislación y las circunstancias nacionales;]

[7. Alt.1 [*Insta*][*Invita*] a las Partes y otros Gobiernos a [identificar, eliminar, eliminar gradualmente o] reformar los incentivos[, entre ellos los subsidios,] de manera proporcionada, justa, eficaz y equitativa[,con las Partes que son países desarrollados en un papel de liderazgo,] y a ampliar los incentivos positivos e integrar prácticas agrícolas respetuosas con la biodiversidad, como aquellas dirigidas a los agricultores familiares y los productores agroecológicos, en la protección, conservación, gestión y utilización sostenible de la biodiversidad del suelo, según proceda y de acuerdo con la legislación y las circunstancias nacionales;]

[7. Alt.2 *Insta* a las Partes y otros Gobiernos a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, [con las Partes que son países desarrollados en un papel de liderazgo,] al tiempo que los reducen de manera sustancial y progresiva, y a ampliar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad del suelo;]

8. *Invita* a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, así como a instituciones académicas e instituciones de investigación agrícola, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad del suelo, incluida la biodiversidad fúngica, reforzar las capacidades taxonómicas y promover la investigación interdisciplinaria que vincule los suelos, el clima, la salud humana y los sistemas alimentarios;

9. *Toma nota* de la labor en curso sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados, así como de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, que se lleva a cabo en el marco de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acoge con satisfacción la solicitud formulada por los miembros de la Comisión en su 20ª reunión de que la Secretaría de la Comisión colabore con posibles asociados, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la creación de una plataforma mundial sobre polinizadores, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. *Acoge con satisfacción* el 25º aniversario de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de polinizadores, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y alienta a las Partes y otros Gobiernos, a reforzar la implementación de la Iniciativa reforzando las medidas, en particular en relación con los polinizadores silvestres, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales;

11. *Invita* a la Secretaria Ejecutiva a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la labor relacionada con la biodiversidad del suelo y los polinizadores mediante, entre otras cosas, una plataforma mundial sobre polinizadores, como se menciona en el párrafo 9 anterior, basándose en las iniciativas existentes y evitando la duplicación de esfuerzos;

[12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, coopere con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los convenios y organizaciones pertinentes, especialmente aquellos mencionados en el párrafo 5 anterior, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la elaboración de instrumentos pertinentes y la promoción de actividades de creación de capacidad, de acuerdo con la legislación nacional, en relación con la reducción de los efectos negativos de la contaminación pertinente[11] en la biodiversidad del suelo mediante, entre otras cosas, el uso de enfoques innovadores basados en datos científicos para la restauración del suelo, incluidos aquellos basados en la biodiversidad fúngica, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

13. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones pertinentes, a que prosigan sus iniciativas para desarrollar metodologías armonizadas para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo, garantizando que las metodologías desarrolladas no creen cargas adicionales de presentación de informes, estén comprendidas en los respectivos mandatos de cada entidad y eviten la duplicación de esfuerzos, de modo tal de garantizar que los datos así generados sean accesibles e interoperables y estén integrados al Marco, dando prioridad a los sistemas nacionales de seguimiento de los suelos, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que transmita la presente decisión a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, las secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Convención relativa a los Humedales, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y otros convenios y entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica, en particular, aquellos que participan en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas[12], a los efectos de alentar una mejora de las sinergias entre ellos y maximizar los beneficios secundarios para el clima, la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

———————

[11 Que podría incluir, entre otras cosas, elementos traza, metales pesados y peligrosos[, el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, plaguicidas y productos químicos altamente peligrosos,][en consonancia con la meta 7 del Marco].]

[12] Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General.